



General Artigas, 17 de agosto de 2026.-

Señor:

Abg. Pablo Fernando Seitz.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Objeto: CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE ARROYO CAMINO A LA ESCUELA BASICA N° 621 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ DE LA COMPAÑIA BOBI PUCU" CON ID N° 491.802.

Que, esta Unidad Operativa no cuenta con el Certificado de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, atento a que la obra objeto del Llamado a contratación no contiene en su proyecto ejecutivo previsión de utilizar, desviar o manipular el agua, más bien el Proyecto consiste en construir sobre el canal de agua un puente. Conviene recordar lo previsto en el Decreto 453/2013. Por la que se reglamenta la ley 294/1993 de Evaluación del Impacto Ambiental y su modificatoria la Ley N° 345/1194 y se deroga el decreto N° 14281/1996; "Que exige el estudio o evaluación únicamente para actividades susceptibles de producir un impacto negativo al ambiente, dejando libre y sin esta exigencia a aquellas obras o actividades que no son riesgosas para el ambiente por lo que la construcción de la alcantarilla en la avda. 7 de Julio y calle Doña Angelina Massambini se halla excluido de todo estudio o autorización previos".

En el mismo sentido, cabe resaltar que los caminos vecinales se encuentran bajo la administración de la Comuna, por lo que no precisa la obtención de ningún tipo de autorización de otras entidades y organismos para implementación de la obra objeto de la referencia.

En mérito de lo señalado en apartados precedentes, solicito a la DNCP la difusión del presente llamado.

Atentamente.



Griselda Centurión Guerreño
Responsable de la UOC